

CORRESPONDE EXPTE- Nro. 1495/2011

Pergamino, 31 de mayo de 2016

Disposición Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia N° 260/2016

Visto, que el Reglamento para la Formación y Fortalecimiento de Núcleos de Organización y Ejecución de Actividades Científicas y Tecnológicas (NACT), aprobado según Resolución (CS) 512/ 2012, establece en su Artículo 4, inciso 1.4 que "El gobierno será ejercido por un Director y un Consejo Interno", y;

Considerando:

Que el Instituto de Investigación y Transferencia en Tecnología (ITT) de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Bs. As. (UNNOBA) fue creado el 14/7/2011, según Resolución (CS) N° 422/2011 (Expediente 1495/2011).

Que el Director del Instituto de Investigación y Transferencia en Tecnología (ITT), fue designado por Resolución (CS) N° 422/2011.

Que el Director del Instituto Mg. Hugo Ramón solicita la creación de un Consejo Interno, proponiendo para su designación como integrantes del mismo a los investigadores Eduardo Mario Álvarez, Fernando López Gil, Claudia Russo y Monica Sarobe.

Que esta Secretaría considera pertinente el pedido, haciendo lugar a la propuesta elevada por el Director del Instituto de Investigación y Transferencia en Tecnología (ITT), Mg. Hugo Ramón, procediendo al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Señor Secretario de Investigación, Desarrollo y Transferencia de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, en uso de funciones delegadas por el Señor Rector, mediante Resolución Nro. 4505/2012, e de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 inciso 19 del Estatuto Universitario.

+

Dispone:

Artículo 1º: Crease el Consejo Interno del Instituto de Investigación y Transferencia en Tecnología (ITT), el cual funcionará como organismo asesor de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, inciso 1.4 del Reglamento para Formación y Fortalecimiento de Núcleos de Organización y Ejecución de Actividades Científicas y Tecnológicas (NACT), aprobado según Resolución (CS) N° 512/2012.

Artículo 2º: Establecer que dicho Consejo estará integrado por los Investigadores Eduardo Mario Álvarez, DNI 12.645.813, Fernando López Gil, DNI 17.366.289, Claudia Russo, DNI 16.463.890 y Mónica Sarobe, DNI 24.254.409.

Artículo 3º: Regístrese. Notifíquese. Cumplido, Archívese.



Dr. JERONIMO E. AINCHIL
Secretario de Investigación,
Desarrollo y Transferencia
UNNOBA